Asunción, 13 de Junio de 2017

DICTAMEN Nº 008/2017 DEL COMITÉ DE EVALUACION

REF. ***: ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS***
MODALIDAD ***: CONTRATACION DIRECTA Nº 06/17***
ID Nº ***: 322.606***

Se realiza el análisis del llamado para la Contratación Directa N° 06/17 para la "Adquisición de Artículos eléctricos" para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, ID N° 322.567, en base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1- Resolución N° 17 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 01 de fecha 27/01/2015 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES…", de conformidad al Art. 27 de la Ley N° 2551/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

2- Resolución N° 80 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 06 de fecha 15/02/2017 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones" (PAC), ejercicio fiscal 2017.-

3- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 029/2017 para el Rubro 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS" por el monto total de Gs.38.000.000 emitido por el Dpto. de Presupuesto - Dirección de Administración y Finanzas.-

4- Acta de Apertura de la UOC de fecha 21/04/2017

5- Invitaciones y Anexos.-

PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto en el Art.34 de la Ley N° 2051, respecto al procedimiento para la Contratación Directa, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

- **MAELECTRIC S.A.**
- **MAES S.R.L.**
- **FONOLUZ S.A.**
- **ALCION S.A.**
- **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.**

Edwar Caballero
Técnico U.O.C.
13/06/17

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación

Abog. Liliana M. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

De conformidad a la Ley 2051/03 todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Presentaron su cotización de precio las firmas: EMPORIO FERRETERIA S.R.L., MOLINAS IMPORT, COVA DE JUAN RODRIGUEZ, DARIO OLMEDO, INTEG-BP S.R.L., FONO LUZ S.A., siendo las mismas enunciadas en el acto.-

Acto seguido se procede a la verificación de la provisión de documentaciones de carácter sustancial, representada en la tabla, en virtud a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto 21.909/03.-

1. Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla

DESCRIPCION	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	MOLINAS IMPORT	COVA	DARIO OLMEDO	INTEG-BP S.R.L	FONO LUZ S.A.
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada.	PRESENTA DEFICIENTEMENTE Y **NO CUMPLE**	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA DEFICIENTEMENTE Y **NO CUMPLE**	PRESENTA DEFICIENTEMENTE Y **NO CUMPLE**	PRESENTA DEFICIENTEMENTE Y **NO CUMPLE**	PRESENTA Y CUMPLE
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo a la resolución DNCP Nº 330/07.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Res DNCP 941/10.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

Comité de Evaluación · Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Del cuadro precedente surgen las siguientes observaciones:

a) El formulario de oferta presentado por la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. no se encuentra debidamente completado, específicamente en los ítem 18 y 20, no ajustándose a la adenda N° 01.

b) El formulario de oferta presentado por la firma COVA de Juan Rodríguez, no se encuentra debidamente completado, específicamente en los ítem 18 y 20, no ajustándose a la adenda N° 01.

c) El formulario de oferta presentado por la firma DARIO OLMEDO, no se encuentra debidamente completado, específicamente en los ítem 18 y 20, no ajustándose a la adenda N° 01.

d) El formulario de oferta presentado por la firma INTEG-BP S.R.L no se encuentra debidamente completado, específicamente en los ítem 18 y 20, no ajustándose a la adenda N° 01.

Por tanto, teniendo en cuenta las observaciones mencionadas más arriba, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21/909/03 este Comité procede a eliminar las Ofertas presentadas por las empresas: EMPORIO FERRETERIA S.R.L., COVA de Juan Rodríguez, DARIO OLMEDO e INTEG-BP S.R.L.

Siguiendo con el proceso de evaluación las ofertas presentadas quedan ordenadas de menor a mayor como sigue:

OFERENTES	COTIZACION
MOLINAS IMPORT	36.035.000
FONO LUZ S.A.	37.943.355

La siguiente evaluación representada en las tablas es el resultado del minucioso análisis de las documentaciones proveídas por los oferentes y demás sistemas de información que el Comité de Evaluación ha consultado conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales concordantes.-

A través del Memorando C.E. N° 010/2017 el Comité de Evaluación solicitó un informe a la Dirección de Capital Humano sobre los representantes, accionistas, etc. de la firmas mencionadas más arriba, a fin de determinar si los mismos se encuentran en el SINARH a los efectos de proceder a la calificación legal y verificación de los oferentes respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a" y "b". En tal sentido el Dpto. Administrativo del Personal mediante el informe CAP.HH 086/2017 comunica textualmente como sigue: ***"Según las consultas a través del SINARH, obteniendo como respuesta las siguientes constancias; los datos solicitados… ACTUALMENTE NO RESGISTRAN ANTECEDENTES EN EL SINARH que pertenezcan a plantel de funcionarios de alguna entidad registrada como pública…".***

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

2. ***Requisitos de carácter Formal, según tabla:***

DESCRIPCION	MOLINAS IMPORT	FONO LUZ S.A.
Patente Municipal	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
Cedula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
Estatutos Sociales y sus modificaciones	CUMPLE	CUMPLE
D.JJ Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP Nº941/10	CUMPLE	CUMPLE

Atendiendo lo dispuesto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario en cuanto al procedimiento de evaluación, este Comité procedió a tomar la oferta más baja para su correspondiente análisis y evaluación.-

En el llamado que nos ocupa la firma MOLINAS IMPORT, ha cotizado la oferta más baja, por tanto la misma es tomada para su análisis y evaluaciones posteriores.-

Dicha oferta da cumplimiento a las exigencias de la Carta Invitación, adecuándose a la misma, los formularios de ofertas se encuentran debidamente completados, preparados y firmados, los documentos están debidamente firmados y, en general la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas. Además de los requisitos evaluados mencionados con anterioridad también se ha evaluado la experiencia de la empresa; experiencia que fue constatada con las documentaciones proveídas (contratos, ordenes de servicio, etc.), demostrando que la empresa ha realizado la venta de artículos eléctricos a entidades y/o empresas varias durante los años 2014, 2015 y 2016.-

En atención a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Resolución DNCP Nº 956/2016 y demás disposiciones normativas sobre precios referenciales a través de la nota de fecha 29/05/2017 el Comité solicitó a la empresa MOLINAS IMPORT un informe sobre la explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ítem 17.-

Asimismo se informó a la firma sobre la existencia de un error aritmético en la suma total de la oferta presentada, el cual conforme al cálculo realizado por el Comité asciende a Gs.37.565.000.-

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

En cuanto al ítem "17" *(cinta aisladora eléctrica autovulcanizante)* la empresa manifiesta que el precio referencial del llamado corresponde a la cinta común, y el bien requerido en el llamado es un material especial que soporta altas temperaturas que en el mercado tiene otro precio más elevado que el referencial.-

Este Comité ha considerado la justificación realizada, como así también se ha realizado las averiguaciones particulares correspondientes, concluyendo que el precio cotizado se ajusta al precio real del bien en cuestión en el mercado.-

Respecto al error aritmético, dicho error es aceptado por la empresa como fuera modificado por este Comité ascendiendo la oferta a la suma de Gs.37.565.000 y en razón de que la misma sigue siendo la oferta más baja se prosiguió con la evaluación.-

Por tanto, la oferta y las cotizaciones de la firma MOLINAS IMPORT se ajustan y se adecuan a la Resolución DNCP 956/16 y demás disposiciones normativas sobre precios referenciales, además de ajustarse a las especificaciones técnicas, los requerimientos legales y formales no sobrepasa la disponibilidad presupuestaria.-

CONCLUSION

1. De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que **MOLINAS IMPORT**, poseen la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/17 ID Nº 322.606** de *"ADQUISICION DE ARTÍCULOS ELECTRICOS".-*

PROPUESTA DE ADJUDICACION

- En virtud a lo dispuesto en el Art. 61 - numeral 3 del Decreto Nº 21909/03, teniendo en cuenta que la oferta de la firma **MOLINAS IMPORT de Miguel Alberto Molinas** cumple y se adecuan sustancialmente a la Carta de Invitación, la misma es propuestas para su adjudicación por este Comité de Evaluación por la suma de ***Gs.37.565.000 (GUARANÍES TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL) I.V.A. Incluido.*** Salvo mejor parecer del Señor Presidente y los Señores Miembros del Consejo.-

Es nuestro informe.-

Abog. Liliana Ruiz Díaz | **Sra. Blanca Mereles** | **Sr. Orlando D. Martínez M.**

Miembros del Comité de evaluación de ofertas

Comité de Evaluación · Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal